



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2013-MDP

Pacasmayo, 22 de Julio del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Julio del 2013, respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos para cumplir con la meta del Plan de Incentivos que consiste en tener con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitido a la Municipalidad Provincial para su ratificación.

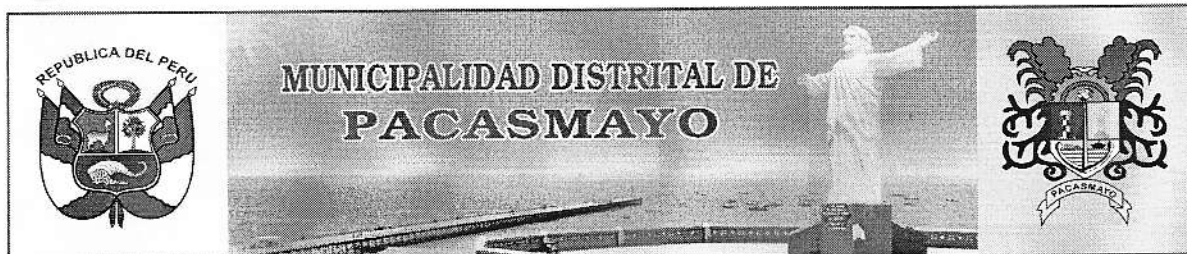
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, define los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica acotada, tienen autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444 establece la obligatoriedad de que todas las entidades del Estado elaboren y aprueben el Texto Único de Procedimientos Administrativos en tanto como Instrumento fundamental, persigue la simplificación del trámite administrativo y el costo real que importa dicho trámite, siendo que, es requisito esencial que el costo de los trámites exigidos por cada procedimiento sean objetivos y estén sustentados técnicamente y razonablemente, a través de los informes pertinentes que con tal propósito deben evacuar cada una de las áreas comprometidas de la entidad.

Que, la Ley N° 29060 "Ley del Silencio Administrativo" publicada el 07 de julio del 2007 norma con mayor claridad la aplicación del silencio positivo y negativo en los procedimientos de evaluación previa y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM aprueba nuevas formalidades para la aprobación del Texto Único de Procedimientos



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

Administrativos (TUPA), entre ellas, el sustento de la base legal y la calificación y la estructura (que deberá hacerla la Gerencia de Asesoría Jurídica) y la estructura de costos de los derechos administrativos (responsabilidad de la Gerencia de Administración).

Que, mediante Ordenanza N° 002 -2012-MDP de fecha 04 de enero del 2012 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sin embargo durante su vigencia se aprobaron Ordenanzas que lo modificaron como es el caso de la Ordenanza N° 017-2012-MDP que dispone la supresión del requisito del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios conforme a lo dispuesto en las Leyes N° 29566 y 29332, la Ordenanza Municipal 003-2013-MDP del 15.03.2013 para incorporar el pago correspondiente a la impugnación del Recurso de Apelación dentro de los procesos de selección, la Ordenanza N° 004-2013-MDP del 15.03.2013 para modificar el procedimiento de conformidad de obra, en tal sentido a fin de que estas normas no se dispersen, existe la necesidad imperativa de integrarlas en un solo cuerpo normativo como es el TUPA.

Que, teniendo en cuenta el informe N° 044-2013-coordinador PI y PMM-MDP donde el Coordinador del Plan de Incentivos y Modernización comunica la necesidad de cumplir con la meta del Plan de Incentivos "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, debiendo ser remitido a la Municipalidad Provincial para su ratificación".

Que, en el numeral 38.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que cada dos (02) años, las entidades están obligadas a publicar el integro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten, como es el caso que motiva la actualización, indicándose que el plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.

Que, a fin de contar con un único texto que contenga de modo integral la regulación relativa a los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28335 "Ley que Crea el Índice de Barreras Burocráticas de Acceso al Mercado Impuestas a Nivel Local y lo dispuesto en el D.S. N° 062-2009-PCM es necesario la aprobación de las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos mediante Ordenanza Municipal.



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD



Que, la Norma II del Código Tributario establece que son Tasas el tributo cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, precisando que entre otros tipos de tasas se encuentren los Derechos, los mismos que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos, las mismas que son las tasas que debe pagar el contribuyente por concepto de tramitación de un procedimiento administrativo o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad;



Que, habiendo firmados en señal de conformidad los formatos de sustentación técnica y legal de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos modificados de parte de los funciones de la Oficina de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, para la aprobación de las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos, y de los formatos de sustentación técnica y legal y los costos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos modificados

En razón a lo expuesto y estando a las facultades otorgadas por el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, contando con la aprobación UNANIME por el Pleno del Concejo Municipal y con las atribuciones a que se contrae el numeral 9) del artículo 9° de la Ley 27972; se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- TUPA DE LA MDP

Artículo 1°: APROBAR el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, integrado por 245 procedimientos, conteniendo dentro de ellos, las modificaciones para cumplir con la meta del Plan de Incentivos I semestre del 2013 que consiste en contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y los formatos de sustentación técnica legal y estructura de costos que se insertan en los anexos I y II del presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD



Artículo 2º: **DEJAR SIN EFECTO** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza Municipal 002 -2012-MDP de fecha 04 de enero del 2012

Artículo 3º: **ENCARGAR**, a Secretaria General la remisión a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el compendio del Texto Único de Procedimientos Administrativos del 2013 conjuntamente con su Ordenanza de aprobación, asimismo remitir la Ordenanza Municipal Nº 012-2013-MDP que crea modifica y suprime los procedimientos administrativos con el compendio de los procedimientos modificados, con los formatos de sustentación técnica y legal y estructura de costos.

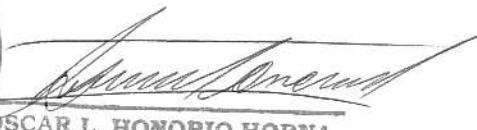
Artículo 4º: **DISPONER** a Secretaria General la reproducción de los formatos: "Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo", "Formato de Solicitud para Licencia de Funcionamiento" y "Formulario Único de Edificación FUE" los mismos que deben estar a disposición de los administrados para su entrega gratuita.

Artículo 5º: **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a las normas legales vigentes, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA




OSCAR L. HONORIO HORNA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO